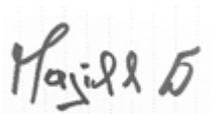


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 30 de noviembre de 2021. A despacho del señor Juez informando que mediante auto del 12 de noviembre del año que avanza, se inadmitió la presente demanda, dicho auto fue notificado por estado electrónico No. 180 de fecha 16/11/2021 el término para subsanar los defectos enunciados corrieron durante los días 17, 18, 19, 22 y 23 de noviembre, por lo que **el término venció el 23 de noviembre de 2021.** La parte demandante allegó escrito con el cual pretendía subsanar la demanda el día 24 de noviembre, es decir de manera extemporánea. Paso a despacho para resolver.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Rad. 1700131100042021-00311
INTER. 1711

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra nuevamente a despacho el presente proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido a través de apoderado judicial por el señor **JULIO CÉSAR ARÍAS ARÍAS**, en contra de la señora **JISEH MELISA ARÍAS ORTÍZ**.

CONSIDERACIONES:

Por auto del 12 de noviembre del año que avanza, se inadmitió la presente demanda, dicho auto fue notificado por estado electrónico No. 180 de fecha 16/11/2021 el término para subsanar los defectos enunciados corrieron durante los días 17, 18, 19, 22 y 23 de noviembre, por lo que **el término venció el 23 de noviembre de 2021.** La parte demandante allegó escrito con el cual

pretendía subsanar la demanda el día 24 de noviembre, es decir de manera extemporánea.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso de **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido a través de apoderado judicial por el señor **JULIO CÉSAR ARÍAS ARÍAS**, en contra de la señora **JISEH MELISA ARÍAS ORTIZ**, por haber presentado la corrección de la demanda de manera extemporánea.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos aportados sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LVCG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94128b5ea4bde4f9ff19e84aadbb8c1689e2c7669e1066125d074916164249ef**

Documento generado en 30/11/2021 03:55:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>